

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 111-2017 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **30 MAYO 2017**

R. EX. N° **1790**

**VISTO:** Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Afines N° 3, Islas Huichas, C.I. SUBPESCA N° 5.140, de fecha 15 de mayo de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB N° 111/2017, de fecha 17 de mayo de 2017; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 637 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3050 de 2002, N° 664, N° 1759 y N° 1966, todas de 2005, N° 729 de 2006, N° 2043 de 2008, N° 1051 de 2009, N° 2099 de 2010, N° 90 de 2012 y N° 1756 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1756 de fecha 02 de junio de 2016, de esta Subsecretaría, se aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Islas Huichas, Sector C, XI Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Afines N° 3, Islas Huichas y se estableció para el titular la obligación de entregar el sexto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el quinto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 5.140, de fecha 15 de mayo de 2017.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 111/2017, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del petionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el sexto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1756 de 2016, de esta Subsecretaría, que aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Islas Huichas Sector C, X Región**, individualizada en el artículo 1° N° 3 del Decreto Exento N° 637 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Afines N° 3, Islas Huichas, R.U.T. N° 65.701.510-5, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 891 de fecha 19 de julio de 2002, con domicilio en Puerto Aguirre, comuna de Puerto Aysén, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



**PILOLO TREJO CARMONA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

NLI/OET/ton

